

MINISTERIO DE EDUCACION

693

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2641-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Física (DIGEF) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEF-48-2018-L, suscrito el 23 de agosto de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero José David Gularte Baldizón, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 1, que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso de Licitación identificado como: L-004/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEF-48-2018-L, suscrito el 23 de agosto de 2018, por el Ingeniero Eddy Stuardo Berreondo Díaz, en calidad de Director de la Dirección General de Educación Física (DIGEF), en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero José David Gularte Baldizón, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 1, que le fue adjudicado a dicha entidad por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,685,000.00), dentro del proceso de Licitación identificado como: L-004/2018-MINEDUC, bajo la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente 2018-1113-0008-109-04-00-000-001-325-0101-22000-0000-0000, respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 33224162. El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

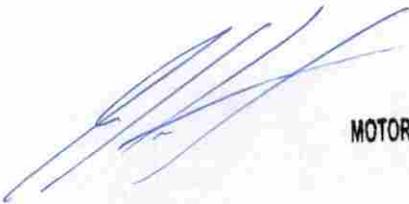


HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-48-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil ciento setenta y seis espacio veintidós mil ochocientos cincuenta y dos espacio cero quinientos uno (2176 22852 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciocho (DIREH-1257-2018), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y de la certificación del acta número dieciséis guión dos mil dieciocho (16-2018), de fecha uno (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018), asentada en el folio número ciento ochenta y nueve (189) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la treinta y dos (32) calle, nueve guión diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, de esta ciudad; y por la otra parte, el Ingeniero **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintinueve espacio ochenta y dos mil seiscientos



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2529 82665 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número trescientos noventa y seis (396), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Irene Matheu Pastorio e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, al inscripción número uno (1) del Poder trescientos cinco mil novecientos ocho guion E (305908-E), con fecha nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos dos (657602), Folio setecientos tres (703) del Libro setenta y tres (73) de Mandatos, con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014). Dicho Mandato tiene vigencia por plazo definido, de diez (10) años. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cincuenta y tres mil novecientos doce (53912), Folio quinientos cincuenta (550), Libro ciento cuarenta y siete (147) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **MOTORES PANAMERICANOS ZONA 11**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos tres (642803), Folio novecientos cuarenta y siete (947), del Libro seiscientos cuatro (604) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos (3338655-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Boulevard Liberación, doce (12) calle cero guion setenta y ocho (0-78) de la zona nueve (9), del municipio y departamento de

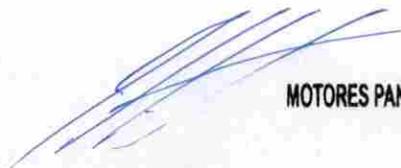


MOTORES PANAMERICANOS, S.A. 2/9



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos “**EL MINISTERIO**” y “**LA CONTRATISTA**”. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciocho (2231-2018), de fecha tres (03) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación, Héctor Alejandro Canto Mejía, en calidad de Viceministro de Educación, Maria Eugenia Barrios Robles de Mejia, en calidad de Viceministra de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-004/2018-MINEDUC, NOG: 7868855. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, de las bases del proceso de Licitación antes identificado que fueron aceptadas por “**LA CONTRATISTA**” al presentar su oferta y sus aclaraciones. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,685,000.00)** correspondiente al **LOTE NÚMERO UNO (1)** que comprende los diez (10) pick-up, marca Nissan, con un valor individual por vehículo de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL**



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

3/9



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.168,500.00). La cantidad total de este contrato no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, y que le fue adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El

monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en un solo pago de forma vencida, por los bienes requeridos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero guion

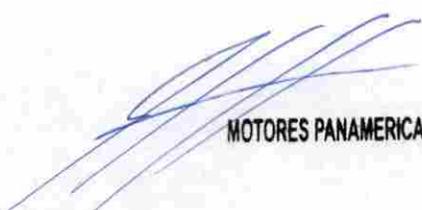

MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

4/9


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



ciento nueve guion cero cuatro guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion veintidós mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-109-04-00-000-001-325-0101-22000-0000-0000) de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, consignada en el Requerimiento y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones doscientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos (33224162) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo; asimismo, oportunamente se emitirá la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) que también se anexará al presente documento contractual. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, para el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada con sus aclaraciones y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los bienes necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **LOTE NÚMERO UNO (1): DIEZ (10) PICK UP CUATRO POR CUATRO (4x4), DOBLE CABINA, MARCA NISSAN**, con las siguientes características: **a. Colores ofrecidos:** plateado, gris, azul oscuro; **b. Año:** dos mil diecinueve (2019); **c. Garantía:** los vehículos están garantizados contra cualquier defecto de fabricación y respaldados por Excel Automotriz, por un período de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero; **d. Taller:** los vehículos cuentan con respaldo de talleres Excel Automotriz y se incluyen los servicios de mantenimiento preventivo, sin costo para "EL MINISTERIO" a los mil (1,000), cinco mil (5,000), diez mil (10,000), quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) kilómetros. **e. Placas:** "LA CONTRATISTA" tramitará sin costo adicional, las placas de circulación de uso oficial, calcomanías actualizadas y tarjetas de circulación de todos los vehículos. Sin perjuicio de lo antes



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

5/9



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física

indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso de Licitación, aceptadas por ésta en su oferta y sus aclaraciones. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega es en las oficinas de la Dirección General de Educación Física - DIGEF-, ubicadas en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10) de la zona once (11), Colonia Granai I, del municipio y departamento de Guatemala, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B)**



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

6/9



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Diaz
Director General
Dirección General de Educación Física



GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de


MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

7/9


Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Licitación respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el



MOTORES PANAMERICANOS S.A.

8/9



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General
Dirección General de Educación Física



Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eddy Stuardo Berreondo Díaz
Director General de Educación Física
Ministerio de Educación

Ing. José David Gularte Baldizón
Mandatario Especial Administrativo con
Representación
MOTORES PANAMERICANOS, S. A.

678

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33224162

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 1,685,000.00

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-

FECHA DE EMISION 21/08/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACION PUBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7868855

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES (LOTE 1) DEL PROCESO DE LICITACION L-004-218-MINEDUC, PARA LA DIGEF EN EL AÑO FISCAL 2018, SOL. 2018-5192, SOL. SERVICIOS GENERALES

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 33386552

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: mmmoran@excelautomotriz.com

PROGRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

1,685,000.00

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-		MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo			
04	00	000	001	000	325	0101	22	0000	0000			1,685,000.00
Suma Total:											1,685,000.00	

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 22/08/2018 10:16:50a.m.

Fecha y hora: 22/08/2018 11:28:55a.m.

Usuario: MGOMEZH2

Usuario: RSMONTERROSO2

Firma Electrónica: U5YB5MFDDGBECG2

Firma Electrónica: OPYB5MF9DYBPCY2

Fecha y Hora de Impresión: 22/08/2018 11:29:12





Guatemala, 27 de Agosto del 2018

692

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 704172

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 27 de Agosto del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO
El día 30/8/18
A las 12:05 hrs.
Por [signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosnyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1976885 - 230667

AFIANZADORA  G&T

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio

POR: **** Q.168,500.00 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 704172

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar: a nombre de MOTORES PANAMERICANOS, S.A., el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEF-48-2018-L, de fecha 23 de Agosto del 2018, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 23 de Agosto del 2018 al 22 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 27 de Agosto del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DIBECO
El día 30/8/18
A las 17:05 hrs.
Por [Signature]